



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 70, 91, 92, 96, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE FACULTA A LAS AUTORIDADES REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES;** la cual contiene la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su



parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**III.-** Que el artículo 38 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación publico-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**IV.-** Que la presente iniciativa tiene como finalidad la prestación de un servicio público consistente en el módulo que actualmente se encuentra ya expidiendo las constancias de no antecedentes penales, con la inserción de un costo que se preverá en la próxima Ley de Ingresos, consistente en la facultad del Municipio para realizar un cobro por concepto de trámite de servicios.

**V.-** Que la fracción II del artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina que es facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, a los Regidores.

Al efecto, expongo los siguientes:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante correo electrónico enviado por la Abogada Liliana Ruelas del Departamento Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y recibido con fecha jueves 13 de Julio de 2023, solicita a través de mi conducto, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento autorización para la suscripción del convenio de Colaboración para la Instalación de un Módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales representado por su Director General C. Gustavo Quezada Esparza, quien en conjunto con la Licenciada María de la Luz Pablin Cabrera, Directora Administrativa, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, según lo dispuesto por el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y los artículos 19 fracción III, 23 fracciones I X, XI, XV de su Reglamento Interno.

2.- El objeto del convenio de colaboración es establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes para la apertura, funcionamiento, acondicionamiento y supervisión del módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales, en el módulo que se encuentra instalado en el interior del Palacio Municipal, con la finalidad de que el municipio ponga al alcance de la ciudadanía en general del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y sus alrededores el servicio público de expedición de constancias de no antecedentes penales.

3.- El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, destinará un espacio físico que se encuentre dentro de la demarcación territorial propia de él, con el fin de instalar, adecuar y operar el módulo, el cual deberá contar con las siguientes especificaciones, citadas de manera enunciativa más no limitativa, para la correcta prestación del servicio:

1. El espacio físico deberá ser propiedad o estar en posesión del Municipio.
2. Que sea de fácil acceso para el público en general, en especial de personas con capacidades diferentes y adultos mayores;
3. El sitio contará con medidas e instrumentos de seguridad necesarios para la salvaguarda del software, archivos, documentos, equipos tecnológicos y mobiliario;
4. Adecuar por su propia cuenta y costa con el mobiliario, equipo de comunicaciones para prestar el servicio biométrico y decodificar indispensable para la debida operación del módulo;
5. Garantizar que el espacio físico sea cómodo, ventilado, iluminado e higiénico; y
6. Ser adecuado y habilitado de conformidad a las especificaciones que para tales efectos solicite el **IJCF**.

4.- Los equipos tecnológicos necesarios para la operación del módulo, serán propiedad y responsabilidad del Municipio, a excepción del software que brinda el **IJCF**, el cual es única y exclusivamente propiedad de este último, mismo que no podrá ser utilizado con otros fines distintos al señalado en el presente convenio.

El **IJCF**, a través de su Coordinación de Informática, deberá hacer del conocimiento por escrito del Municipio, los requerimientos técnico-informáticos necesarios de los equipos, para garantizar en todo momento la seguridad y calidad en la emisión de las constancias de no antecedentes penales, con el fin de que este último realice las gestiones pertinentes para su contratación, arrendamiento o adquisición y no son susceptibles de ser modificados o alterados.



5.- Para el debido el municipio se obliga a contratar por su propia cuenta y costa a una persona, para la atención ciudadana en el servicio de expedición de constancias de no antecedentes penales dentro del módulo. Así mismo, el municipio deberá proponer a uno o dos de sus servidores públicos para ser capacitados por parte del **IJCF**, los cuales fungirán como suplentes con el fin de que no se vea interrumpido el servicio. En el presente caso, mediante oficio número **IJCF/DG/2093/2023** con el asunto: Seguimiento nueva versión del **SEIA v3**, suscrito por el Ingeniero Gustavo Quezada Esparza Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, manifiesta el desarrollo y gestión de la tercera versión del Sistema Estatal de Investigación de Antecedentes (SEIA v3, para la operación de los módulos de emisión de Constancias de No Antecedentes Penales, se encuentra en su etapa final, señalando como fecha para el día 20 de julio de 2023 en sus instalaciones; para lo cual se dio contestación mediante oficio número **049/2023** suscrito por el Maestro Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal, el cual se acompaña como anexo, así como del primer oficio mencionado.

Se acompaña a la presente iniciativa el Convenio de Colaboración para la Instalación de un Módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales, con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para que se impongan de su contenido y alcances legales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes legales, **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en su carácter de Presidente Municipal, **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su carácter de Síndico Municipal, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en su carácter de Secretario General y **C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, la suscripción de convenio de Colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la Instalación de un Módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales.



**SEGUNDO.-** Se notifique el contenido de la presente iniciativa al Presidente Municipal, a la Síndico, Secretario General, Encargada de la Hacienda Municipal, así como a los Representantes Legales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente iniciativa a la Jefa de Tecnologías de la Información, para el efecto, de dar cumplimiento con el convenio tantas veces referido en la parte correspondiente a la adquisición de los equipos informáticos y servicios TIC necesarios para la operación del sistema SEIA v3.

**ATENTAMENTE**

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 17 de Julio de 2023.



**LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

**REGISTRO**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

\*JJJP/mgpa. Jurídico.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE FACULTA A LAS AUTORIDADES REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES. - - - - - CONSTE.-